



# RESOLUCION N° 13973

VISTO:

El expediente CO-0062-00693960-7 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, las evaluaciones de los informes que obran en el expediente de referencia, posibilitan acceder a lo solicitado por la Institución.

Que, el Centro Social con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 03323 del 14 de abril de 1.961 por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, con domicilio en calle 4 de Enero N° 2.073 de esta ciudad, solicita la eximición de la multa por ejecución de obra de edificación sin permiso municipal.

Que, la Ordenanza N° 7.279 – Reglamento de Edificaciones (t.o.) establece en el apartado 2.6.5 “Sanciones al propietario, se aplican multas: a) por comenzar la obra sin el correspondiente permiso municipal, 5% del presupuesto total de la obra proyectada de acuerdo al Reglamento”, este es el caso puntual.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1º: Exímese a la Institución Social Sirio – Casa Árabe, Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 03323 del 14 de abril de 1.961 por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto del pago de la multa por ejecución de obra de edificación sin el correspondiente permiso municipal, según lo establecido en la Ordenanza N° 7.279 – Reglamento de Edificaciones (t.o.), apartado 2.6.5. “Sanciones al propietario”.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 01 de septiembre de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando